



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-26
JVZG/jvzg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Giménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2096/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario Accidental del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, la Interventora.

Excusa la no participación en la sesión, D^a. Ana Belén Martínez Garrido.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-26
JVZG/jvzg

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 269, de fecha 19 de noviembre de 2020, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación inicial del proyecto de expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta, de los bienes y derechos afectados y que son necesarios ocupar para la ejecución de las obras denominadas “Proyecto de Reordenación y Pavimentación de la Calle Coronal López Peña (antes calle Maestre)”.

2.- B.O.R.M. número 271, de fecha 21 de noviembre de 2020, en el que se publica Resolución de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, por la que se fija el calendario de días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021.

3.- B.O.R.M. número 273, de fecha 24 de diciembre de 2020, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2019.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación definitiva de modificación de la plantilla municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTO NÚMERO 120200001243/2020



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-26
JVZG/jvzg

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorización de un gasto por un importe total de 5.407,79 euros.

Segundo.- Adjudicar el siguiente contrato menor:

-- A la mercantil T Systems ITC Iberia SAU., contrato menor para el mantenimiento de aplicaciones de gestión de módulos nuevos, por importe de 5.407,79 euros.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario y comunique a al Área Gestora de Informática, a sus efectos.

4.- DEJAR SIN EFECTO, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE GASTO INCLUIDA EN LA RELACIÓN NÚMERO 120200000907 PARA REALIZAR OBRAS, CONSISTENTES EN LA REPARACIÓN DEL ACCESO PEATONAL A SAN JAVIER DESDE LA ROTONDA DE POZO ALEDO HASTA CASCO URBANO DE SAN JAVIER, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia de Construcciones Miguel Madrid e Hijos SA .

Segundo.- Dejar sin efecto, tanto la propuesta de gasto como la adjudicación del contrato menor de obras a favor de Construcciones Miguel Madrid e Hijos SA, para realizar obras consistentes en la Reparación del acceso peatonal a San Javier desde la rotonda de Pozo Aledo hasta casco urbano de San Javier, con un presupuesto de ejecución por contrata de 22.143,00 euros, aprobadas mediante Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2020.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo al Interesado y a los servicios municipales de Servicios Públicos e Intervención, a sus efectos.

5.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, Y REQUERIR AL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR PARA QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-26
JVZG/jvzg

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión del Ayuntamiento de San Javier, en los términos indicados en el informe del Jefe del Negociado de Informática, D. Ángel María García Izquierdo, de fecha 16 de abril de 2020.

Segundo.- Excluir a la mercantil Astibot Ingeniería Informática Robótica Domótica, S.L., por no cumplir el punto 9 del pliego de prescripciones técnicas, al no haber presentado declaración de exclusividad y mantenimiento del software.

Tercero.- Requerir la documentación para la adjudicación a la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U con número de C.I.F.: A81608077, por ser la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentar la declaración de propiedad de software y exclusividad en su mantenimiento.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- Declaración de la cláusula 17ª sobre condiciones especiales de ejecución.

Cuatro.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al negociado de Intervención, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-26
JVZG/jvzg

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRADO PERSONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE 2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases para la adquisición del grado personal de los empleados municipales, correspondiente a la convocatoria de la carrera profesional de 2020, mediante la superación de un curso específico de formación, a realizarse dentro de la anualidad presupuestaria siguiente a la iniciación del procedimiento, y con una limitación presupuestaria de 70.000 euros.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a las diferentes secciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, a los efectos oportunos, y se comunique a la Intervención municipal y al Negociado de Recursos Humanos, para que se sigan los trámites correspondientes para su convocatoria, publicación y registro.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS, DURANTE EL CURSO 2019/2020

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Del importe de los 23.000 euros, aprobar la distribución de 15.000 euros, para conceder a los centros de enseñanza del municipio que a continuación se reseñan, las subvenciones que se indican, con objeto de proceder a la financiación de los proyectos presentados relativos a las actividades extraescolares y complementarias realizadas durante el curso escolar 2019/2020:

<u>Centro</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Cantidad</u>
-- C.E.I.P. Joaquín Carrión	Q-3068049-J	1.347 euros.
-- C.E.I.P. Severo Ochoa	Q-3068225-F	999 “ .
-- C.E.I.P. La Paz	Q-3068521-H	1.161 “ .
-- C.E.I.P. El Recuerdo	Q-3000685-B	1.348 “ .
-- C.E.I.P. Fulgencio Ruiz	Q-3068538-B	1.261 “ .
-- C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Q-3080007-B	1.659 “ .
-- C.E.I.P. El Mirador	Q-3068253-H	1.021 “ .
-- Colegio Sagrado Corazón	R-3000722-C	1.680 “ .



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-26
JVZG/jvzg

-- I.E.S. Ruiz de Alda	Q-3080006-D	2.107	“	.
-- I.E.S. Mar Menor	Q-3068686-I	2.417	“	.

Segundo.- Aprobar la distribución de los 8.000 euros restantes, para conceder a la Federación de Asociaciones de Madres y Pares de Alumnos y a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos radicadas en el término municipal, las subvenciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la financiación de los proyectos presentados por la realización de actividades extraescolares y complementarias, durante el curso 2019/2020:

	<u>C.I.F.</u>	<u>Cantidad</u>
-- FAPA	G-30321855	1.142 euros
<u>A.M.P.A.S.</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Cantidad</u>
-- AMPA. del C.E.I.P. La Paz	G-30291884	1.143 euros.
-- AMPA. del C.E.I.P. El Recuerdo	G-73687501	1.143 “ .
-- AMPA Colegio Sagrado Corazón	G-30274997	1.143 “ .
-- AMPA. del C.E.I.P. Fulgencio Ruiz	G-30272330	1.143 “ .
-- AMPA. del C.E.I.P. Ntra. Sra. Loreto	G-73633646	1.143 “ .
-- AMPA del IES Ruiz de Alda	G-30329080	1.143 “ .

Tercero.- En todo caso, y debido al tiempo transcurrido en la tramitación del expediente, establecer como nueva fecha de finalización de plazo para justificar las mencionadas subvenciones, el día 18 de diciembre de 2020, para que los mencionados beneficiarios presenten justificación de las mismas, mediante la documentación reseñada sobre el particular en la convocatoria.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los interesados y comuníquese a la Concejalía de Educación y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

8.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a doña _____, licencia de obras para la demolición de nave existente y construcción de nueva nave de uso comercial, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-26
JVZG/jvzg

- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y se aporte el proyecto de ejecución de las obras y el estudio de seguridad y salud visados por el correspondiente Colegio Oficial. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) La interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

f) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado.

g) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales y regando lo suficiente para no producir polvo.

h) No podrán realizarse los trabajos de demolición durante los meses de julio y agosto.

i) Deberán tenerse en cuenta las medidas adicionales señaladas en el informe de calificación ambiental, siendo las siguientes:

- Considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberá tenerse en cuenta también lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos (BORM nº 72, de 27 de marzo de 2002), con especial atención a lo estipulado en la sección VII del capítulo III de gestión de residuos urbanos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas y vertederos autorizados todos los residuos contemplados en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición presentado por el promotor de la obra, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante la demolición de la vivienda. El depósito temporal de almacenamiento de residuos con carácter previo a su valorización o eliminación será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y dos años para los considerados no peligrosos.

- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrio, tubos fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc, deberán ser destinados a estos fines mediante la adecuada entrega a gestores autorizados, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-26
JVZG/jvzg

• No se producirán en la ejecución de la obra emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y su posterior corrección de errores incluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de septiembre de 1998, así como los establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (BORM nº 204, de 4 de septiembre de 2007, y n.º 137 de 15 de junio de 2013).

• Los servicios de inspección del Ayuntamiento de San Javier podrán realizar inspecciones ordinarias o extraordinarias para revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico del Ingeniero Municipal y las que se indican en el proyecto técnico y demás documentación presentada por la interesada.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos durante la ejecución de las obras de demolición, habiendo ya depositado otra fianza de 95.786,60 euros, para garantizar la implantación de servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 461.126,07 euros.	
- Tramo: de 300.506,06 euros a 601.012,10	
- Cuota Tributaria	1.803,04 euros.
- Abonado: (liq.1923010)	1.803,04 euros.
- Importe tasa licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 461.126,07 euros.	
- Tipo Impositivo: 2,5%.	
- Cuota Tributaria	11.528,15 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	11.528,15 euros.
T o t a l	13.331,19 euros.

Cuarto.- No podrá comenzar el ejercicio de la actividad o fase de explotación hasta que sea presentada la declaración responsable de la actividad.

Quinto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-26
JVZG/jvzg

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

En este momento, visto el siguiente asunto a tratar y autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente, D^a. María Dolores Ruiz Jiménez se ausenta del salón de sesiones.

2.- Acto seguido, por seis votos a favor y una abstención, pues así se considera la ausencia de la Concejala D^a. María Dolores Ruiz Jiménez, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986), la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, sótano y piscina, situada en la calle Jacinto Benavente, número 12, de San Javier, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, el interesado deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director de las obras o el director de ejecución material y el técnico municipal.

d) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, el interesado solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

e) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)190118

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-26
JVZG/jvzg

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 3.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 185.341,00 euros.	
- Tramo: de 180.303,64 a 300.506,05 euros	1.202,02 euros.
- Abonado (liq. 2037312):	1.202,02 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 185.341,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	6.486,94 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	6.486,94 euros.
-- Tasa de tira de cuerdas:	
15,52 ml x 0,72 €/ml	11,17 euros.
T o t a l	7.700,13 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente, D^a. María Dolores Ruiz Jiménez se reincorpora a la sesión, antes de que la Junta de Gobierno empiece a considerar los asuntos incluido en el punto noveno del Orden del Día.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la urgencia del presente acuerdo, por las consideraciones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-26
JVZG/jvzg

Segundo.- Desestimar la alegación efectuada por el sindicato CSIF contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de determinados puestos de trabajo, incluidos en el catálogo de puestos de trabajo del ayuntamiento de San Javier, conforme a lo acordado en la Mesa General Común de Negociación, declarando la expresa conformidad a derecho del acuerdo adoptado en tal sentido por el Pleno municipal en sus sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 15 de octubre de 2020.

Tercero.- Aprobar definitivamente el acuerdo adoptado en el Pleno municipal celebrado el día 15 de octubre de 2020, referente a la modificación de determinados puestos de trabajo, incluidos en el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad con el expediente tramitado al efecto.

Cuarto.- Someter el presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorización de un gasto por un importe total de 48.008,15 euros.

Segundo.- Adjudicar los siguientes contratos menores:

- A María Dolores Escudero Vera, el contrato menor de servicio para la elaboración del Plan de Prevención de la Violencia de Género, por importe de 5.562,00 euros.

- Al Colegio Oficial de Ingenieros, el contrato menor de servicio para la realización de estudio de viabilidad técnico económica de un túnel bajo el Canal de El Estadio, en La Manga del Mar Menor, por importe de 14.338,50 euros.

- A la mercantil Cash Costto, S.L., el contrato menor para suministro de alimentos básicos para personas necesitadas con motivo del COVID-19, por importe de 10.000,00 euros.

- A la mercantil Iluminaciones ElecfeS,S.L., el contrato menor se suministro mediante arrendamiento de la iluminación extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad 2020/2021, en San Javier y pedanías del Municipio, por importe de 18.107,65 euros.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los adjudicatarios y comunique a las áreas gestoras de Servicios Públicos, Servicios Sociales, Mujer e Igualdad y Comercio, a sus efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)
Tlf. (968) 573700 – Fax (968)(190118)

SECRETARIA/JGL2020
EXTRACTO
2020-11-26
JVZG/jvzg

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2020, condicionando el inicio de las prestaciones del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2021 y 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP 2017.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de un arquitecto técnico para la dirección de las obras de ejecución de ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier, siendo su presupuesto de 36.000,00 euros, a los que hay que añadir el importe del 21% IVA, 7.560,00 euros, siendo por tanto el total del presupuesto de licitación del contrato de 43.560,00 euros anuales, IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.